

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 2
OM N° 073/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 073 /09

22-May-09
C-207

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en atención a nota suscrita por el Concejal Ing. Domingo Martínez Cáceres, dirigida al Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en la cual solicita la distinción por sus **25 años de trayectoria musical al Grupo Folklórico AQUÍ BOLIVIA, de Sucre.**

Que, el Grupo **"AQUÍ BOLIVIA"** inició su carrera artística el año de 1984 en la ciudad estudiantil de Sucre, en la casa del Maestro del folklor Boliviano **MAURO NUÑEZ**, promocionando desde entonces su música en diferentes actividades culturales, Festivales Nacionales como locales, cosechando triunfos y reconocimientos.

Que, el Grupo por razones de estudio y profesionalización de sus integrantes, hizo un alto en su carrera artística, motivo por el que en el año de 1999 reinician su actividad artística con mucho éxito trabajando con mayor profesionalismo y mayor entusiasmo para poder catapultar al grupo en el ámbito nacional con una propuesta diferente, es así con los diferentes materiales discográficos hacen que nuestra ciudad sea conocida a nivel nacional e internacional, que a través del grupo se difunde la variedad de culturas que cobija nuestra ciudad y el departamento.

Que, actualmente el grupo está integrado por artistas con un largo recorrido musical tanto en el ámbito nacional e internacional, entre ellos Gonzalo Iván Flores Evia, 1ra. Voz 2da. Guitarra; Nelson Xavier Durán Bustillos, 2da. Voz 1ra. Guitarra; Marcelo Iván Gil Curcuy, 3ra. Voz Vientos; José Luis Mollinedo Aramayo, Voz Baja Charangos; Dieter Alex Valda Bleichner, Voz Contralto Vientos; Rildo Fernández Ramírez, Batería Acústica y Electrónica y Wilfredo Fernández Pinaya, Bajo Electrónico.

Que, la oportunidad es propicia para que a través de las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre, enaltecer la brillante trayectoria musical del **Grupo Folklórico AQUÍ BOLIVIA**, que continua con la difusión de sus canciones que hablan de nuestra realidad nacional, desde la ciudad estudiantil de Bolivia.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su art. 31° la **Distinción "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO"**, a personas o grupos que se hayan destacado por sus condiciones humanas y artísticas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre **otorgar la Distinción "AL MERITO CULTURAL Y ARTISITICO"** al **Grupo Folklórico de AQUÍ BOLIVIA, de la Ciudad de Sucre**, por su brillante trayectoria musical, como uno de los mejores grupos folklóricos de Chuquisaca, reconocimiento otorgado, en la Capital Constitucional de la República de Bolivia -- Sucre.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 2 de 2
OM N°07109

Art.2°. La entrega del Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISITICO" se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el jueves 28 de mayo de 2009, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3°. La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

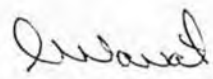
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lilliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 28 días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

